



Cerro Sombrero, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO ALCALDICIO NUM. 481 /2018

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 14 de Noviembre del Sostenedor de Educación, Sr. Paulo Gálvez Ojeda, solicitando la elaboración de Decreto Alcaldicio que rectifique el Decreto Alcaldicio N°476 de fecha 13 de Noviembre de 2018.
- 2) El rechazo a través del sistema de Chilecompra de la Orden de Compra N° 3867-63-SE18 por error en indicación de Nombre de Proveedor y RUT correspondiente a las colaciones.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 476 de 24 de Agosto de 2018 que autoriza la contratación directa en virtud del artículo 10 número 7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas, para adquisición de entradas y colaciones para delegación de estudiantes de la Escuela "Cerro Sombrero" que se encuentra en salida pedagógica en la ciudad de Santiago
- 4) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 5) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera y a lo establecido en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Municipalidades.
- 7) Decreto Alcaldicio N° 1135 del 26 de diciembre del 2016, que designa subrogancia en la Dirección de Control.
- 8) Decreto Alcaldicio N° 167 del 7 de Marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde

CONSIDERANDO:

- 1) El artículo 62° de la Ley N° 19.880 *que establece bases de procedimientos administrativos que rigen los órganos del Estado, que dice "Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una*



decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que apareciesen de manifiesto en el acto administrativo.

2) Que la administración tiene la facultad de enmendar esos errores de oficio.

DECRETO:

1° RATIFÍCASE, el Decreto Alcaldicio N° 476 de fecha 12 de Noviembre con el fin de enmendar error en la individualización de los proveedores que otorgarán el servicio requerido, en los siguientes puntos:

En los "CONSIDERANDO" donde dice:

- 5) *Que, la cotización del proveedor BuinZoo S.A, RUT 99.555.680-4, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.*
- 6) *Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.*

Debe decir:

- 5) *Que, la cotización de entradas para Zoológico del proveedor BuinZoo S.A, RUT 99.555.680-4 y de Comercializadora Zoovenir Ltda. Rut: 76.144.990-7, cumplen satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.*
- 6) *Que ambos proveedores individualizados en el considerando anterior se encuentran inscritos y hábiles en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.*

Y, en el punto 3° "Autorícese", donde dice:

3° AUTORÍCESE, la emisión de las órdenes de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$94.200.- IVA Incluido, a nombre de PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A, RUT 99.555.680-4, para la 13 entradas, 14 colaciones y 14 onces para delegación de estudiantes.

Debe decir:

"3° AUTORÍCESE, la emisión de las órdenes de compra, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de \$38.200.- exento de IVA, a nombre de **PARQUE ZOOLOGICO BUIN ZOO S.A, RUT 99.555.680-4**, para la 13 entradas, y por un monto total de \$56.000 IVA incluido a **Comercializadora Zoovenir Ltda. Rut: 76.144.990-7** por 14 colaciones y 14 onces para delegación de estudiantes."



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



2° PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Departamento de Educación Municipal y Tesorería Municipal y al interesado, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcalde (s)

CVV/PML/PGO/cv